

Dilucidemos, pues, aunque brevemente estos derechos para que los insurgentes conozcan la falsedad del Manifiesto y la fuerza con que se le impugna: todo lo haremos en las cinco proposiciones siguientes, cuya exposicion y pruebas parece bastarán para que los ignorantes conozcan la verdad y la justicia.

#### PROPOSICION PRIMERA.

La España es dueño legítimo de las Américas: por consiguiente, el superior gobierno que tiene establecido en ellas, tiene un derecho inconcuso para conservarlas, defenderlas y castigar á sus invasores.

Aunque muchos autores fundados en sólidas razones, reprueban el derecho de conquista, y le dan por insuficiente para producir un dominio justo y legítimo al conquistador, en la de América no concurrieron las razones con que lo persuaden. Tampoco entro yo ahora en la disputa (que no es de mi intento) sobre la autoridad del sumo Pontífice para dar reynos; mas esto no impide el que yo la toque ligéramente, en quanto conduce á establecer el inconcuso derecho de la España sobre la América.

Desde el año de 1493 libró el sumo pontífice Alexandro sexto, en S. Pedro de Roma, á quatro de Mayo, una bula en que dá al rey de España, y á sus sucesores, usando de la plenitud de la autoridad apostólica, el dominio de los países que conquistasen en la América.<sup>1</sup> Esta data anterior casi veinte y ocho años, á la conquista de México, produce uno de los fundamentos firmes del derecho que tiene la España á la América: no se funda este en la autoridad pontificia, prescindo, como he dicho, de esta cuestion, y voy solo á las consecuencias.

Es doctrina corriente, que la prescripcion hace dueño legítimo de la cosa agena, al que la posee, aun quando despues de la prescripcion, le constase que era de otro: pasados los términos del derecho, y habiendo comenzado y continuado la posesion, con título y buena fé, no está obligado á restituirla al dueño legítimo:

<sup>1</sup> Puede verse en la política Indiana de don Juan de Solorzano, tom. I. lib. I.

asi expresamente Santo Tomás: "Si alguno prescribe, dice, poseyendo con buena fé, no está obligado á la restitution, aunque sepa que la cosa fué agena despues de la prescripcion."<sup>1</sup> Es ocioso citar un catálogo de autores, que dicen lo mismo.

Supongamos, pues, por un momento, que la conquista de América fué injusta en sí, nada hay contra el legítimo dominio que tiene sobre ella la España. El título, la buena fé, y la posesion de doscientos noventa y un años, solo respecto de México y el continente, la hacen indubitavelmente suya. El conquistador creyó que el Papa podia darle facultad, para conquistarla: las razones inclinaron fuertemente su entendimiento hasta la conviccion de esta licitud; la autoridad apostólica, la conversion de los gentiles, los reclamos de la humanidad, el aumento de la Iglesia, le persuadieron que con buena conciencia lo podia hacer: luego del título fundado en la autoridad del Papa y demas bienes, y de la posesion de buena fé, continuada por casi tres siglos, resulta una prescripcion legitima, que la hace suya, aunque despues constase indubitavelmente que era agena. No hay duda, pues, "la prescripcion se introduxo para bien de las repúblicas, para obviar inquietudes y daños que se originan de los pleitos, y de la incertidumbre de los dominios."<sup>2</sup> ¿Quanto mas, para escusar guerras?

Mas yo quiero ser estremadamente liberal en favor del *dr. Cos* y sus colegas: doy por hecho que el Papa no pudo dar al rey de España el dominio de estos reynos: supongo que él los conquistó con mala fé, que no hay prescripcion ni derecho de conquista; todavia es indubitable que España es legítimo dueño de la América y que la posee con buena conciencia. Porque en estas falsas suposiciones ¿quiénes podian y debian reclamar su derecho, sino los dueños legítimos, que la poseian al tiempo de la conquista, representados en sus descendientes? Estos son los indios de la familia y sangre de Moctezuma;

<sup>1</sup> Si quis prescribat bona fide possidendo, non tenetur ad restitutionem, etiam si sciat alienum fuisse post prescriptionem sto. Tom. quod lib. 12 art. 24.

<sup>2</sup> Paz, clas. 1. cons. 22. num. 88.

tezuma; es así, que estos ni pueden, ni tienen derecho para reclamarla: luego no hay mas dueño de la América que la España. ¿Quereis mas que una demostracion en materia de hecho? Vedla aqui.

Los legítimos sucesores del emperador Moctezuma, no en una dura prision, sino en una plena libertad, renunciaron libre y voluntariamente, á nombre suyo y de sus sucesores cualesquiera derechos que pudiesen deducir al reyno; esta oferta voluntaria aceptó el fiscal de S. M. otorgándose formal escritura para el efecto: luego aunque fuesen ciertas todas las anteriores suposiciones, la España es dueño legítimo de la América, porque funda su derecho en la expresa, jurídica y libre cesion de los legítimos sucesores: escuchad.

"Quando doña Isabel hija del emperador Moctezuma casó con Pedro de Grado, recibió en dote, de mano de Hernan Cortes, á nombre de S. M. todos los pueblos de la jurisdiccion de Tacuba, y la de Tenango del Valle: y aunque en este matrimonio, no tuvo sucesion, la tuvo numerosa de Cano, y Andrade, y á los descendientes de estos señaló S. M. una encomienda y pensión perpetua en sus Reales caxas, para todos los que entónces vivian, y los descendientes de estos: de suerte, que en el día las están disfrutando los undécimos, y duodécimos nietos del emperador Moctezuma, quando las otras encomiendas, solo se concedian por tres vidas. Por esta gracia, que recibieron de S. M. renunciaron aquellos primeros descendientes á nombre suyo, y de sus sucesores cualesquiera derecho que pudiera deducir al reyno, en los términos expresados."<sup>1</sup>

Si á esto se añaden las expensas hechas por la España en la conservacion, fomento, civilizacion, aumentos, defensa contra las naciones extranjeras, y cumplimiento religioso de su promesa, crece su derecho. Con el transcurso de los tiempos, si la España no hubiese conquistado la América, ella sería ahora, no lo dudeis, la posesion de las naciones extranjeras, y por consiguiente, el emporio de los errores en

<sup>1</sup> El *dr.* don Blas Abadiano y Jaso, en su carta á *Hidalgo*, pág. 5.

matesia de religion: ¡Ved quantos males le ha traído su dominacion!

Corrobora todo esto, una manifestacion casi visible, antecedente, concomitante y subsecuente de la voluntad de Dios, sobre que recayese el nuevo Mundo, baxo la dominacion española. Tomemos este asunto, aunque brevissimamente desde lo mas remoto. El primero, que permitió Dios, se acercase á estos países, fué un español, de cuyas individuales noticias no me acuerdo, mas si no me engaño, era un tal Hernandez andaluz. Las memorias y papeles de éste, habilitaron á Colombo ó Colon. ¿No me direis, que providencia fué la que impidió, que este ilustre almirante hallase apoyo para su pretension de descubrir la América, en ninguna de las otras cortes de europa, habiéndolas recorrido casi todas, hasta obtenerle, siendo extranjero, de los católicos Reyes de España don Fernando y doña Isabel, sino la de Dios, que no queria por dueños de este nuevo Mundo, sino á los españoles? Si, confesadlo, y confiesen tambien, de paso, los críticos amargos contra el catolicismo Español, que el dueño y árbitro soberano de los reynos tuvo aquí dos fines, conviene á saber: premiar el zelo por la pureza de la religion de estos dos católicos monarcas, dándoles la mitad del Globo, y muchos millones de almas, por el puñado de enemigos de la fé que acababan de expatriar de la feliz España, é impedir que otra nacion fuese dueño de la América. Yo así discurro, y nadie me hará creer que me engaño, porque discurro de corazon, y con razon, esto es, con los dos brazos del alma, estrecho este modo de pensar.

Cortés ¿qué auxilios tan poderosos tuvo de Dios, para salir con su árdua empresa? ¡Con un puñado de hombres, se burló de muchos millones! ¿Y poco ántes de su llegada, no previno Dios el animo del mismo Moctezuma, con una embajada del otro Mundo, en la prodigiosa resurreccion de la princesa Papantzín su hermana, y muger del rey de Tlatilulco, que le anunció la conquista, se bautizó despues, y vivió muchos años, como referen varios autores?<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En la vida del illmo. señor don Vasco de Quiroga. En la historia de México escrita en toscano por el sabio americano abate don Juan Clavigero.



A los diez años echó el sello á esta conquista, pero sello doble: sello de amor, y sello de obras. Sello de amor por medio de la reina de los Angeles, en su estupenda aparicion de Guadalupe, tan creída por los indios felices como prueba la experiencia, y atestigua el caballero Beturini, que se familiarizó con ellos, y descubrió sus antigüedades. Sello de obras en la prodigiosa cruz de Querétaro, cuyos milagrosos movimientos, parece se habian convertido en costumbre.

Añadase la pronta propagacion de la fé, su radicacion, y progresos en los indios y castas, como persuaden las muchas vidas exemplares de todas clases de personas del sabio mexicano Góngora: <sup>1</sup> á que se pueden añadir muchas circunstancias notables observadas en la presente Insurreccion.

Establecido, pues, el legítimo dominio de la España en América, ¿quién dudará, que el superior Gobierno establecido en ella desde los principios, para su direccion, tiene una autoridad y derecho inconcuso para gobernarla, conservarla, defenderla, y castigar á sus invasores? Así lo ha hecho, por el espacio de doscientos noventa y un años, sin interrupcion, aun en un lance tan crítico como la guerra de sucesion. ¿Por qué entónces nos alegaron los americanos estos derechos, supuesto que estaba en litis la Corona, entre Alemania y Francia? ¿Cuanto ménos, pues ahora que tiene por monarca al legítimo heredero, que lo ha jurado, y reconocido con demostraciones tan generales, como nunca vistas?

#### PROPOSICION SEGUNDA.

Los americanos no han padecido despojo alguno: por consiguiente, es quimérico el reclamo de sus supuestos derechos, que nunca han tenido, y dicen haber reconocido al cabo de tres siglos.

Supuesto que en la América no hay mas que estas tres clases de gentes, españoles, castas, é indios, pregunto ¿quién reclama estos derechos? ¿Los indios? Está visto, que lo han ce-

<sup>1</sup> Paraiso Occidental, por don Carlos Sigüenza, y Góngora.

didado solemnemente, y quando esto no fuese, como es verdad, el derecho fundado en la prescripcion, nacida de una posesion comenzada, y continuada con justo título y buena fé, les quita toda accion?

Mas si es por el otro bárbaro principio que alega Morelos en su papel intitulado: *El porqué de la Independencia*, y dice así: *Todo rey no conquistado tiene derecho á reconquistarse*: prescindiendo de que tiene contra sí la voluntaria cesion y renuncia, y esto bastaba por respetuosa, vaya Morelos á liquidar qual de las naciones de Indios fundó primero en este continente, porque á la verdad no fueron los mexicanos. Mas este principio bárbaro, lo primero, nada favorece á la Insurreccion: como veremos despues: lo segundo es eversivo de todos los tronos del mundo, y semilla de una guerra tan perpetua, como universal. Porque ¿qual de los reynos no ha sido conquistado? Toquese, pues, á la arma en toda la superficie del globo, y si conquista Morelos un reyno tome quien quiera las armas para destronarle, pues su mismo principio le dá derecho para hacerlo. Lo mas bello es que funda este derecho en la santa Escritura, citando al márgen el libro de los Números, sin asignar capítulo ni verso. No es nuevo que los enemigos de la verdad abusen de la escritura, para autorizar sus mentiras.

Mas yo quiero conceder de barato que la España no haya dominio un gobierno legítimo en la América: supuesto el estado presente de las cosas, radicada en ella la religion católica, aunque apareciese un legítimo sucesor de Moctezuma, por linea recta, todavia es muy cuestionable, si se debia entregar este reyno á el tal sucesor. Santo Tomás se propone una question semejante, <sup>1</sup> y resuelve que el Papa debería señalar á esa Nacion un Príncipe católico que la conservase en la verdadera creencia, y gobierno justo. ¿Seria este Rayon, ó Morelos, Villagran, ó Cos? ¿Si la España se reconociese injusto poseedor, y tratase de dexar lo que no era suyo? Por la misma razon, que quedaba expuesto á la perdicion temporal, y espiritual en manos de un Moctezuma, quedaba perdido

<sup>1</sup> Si no me engaña la memoria, es en la 2. 2. q. 10. art. 10.

en tales poseedores: veritas odium parit: mas que hemos de hacer si siempre es verdad.

Excluidos segun parece, con sólidas y abundantes razones, los indios, siga la procesion de los pretendientes. ¿Quién reclama este derecho? ¿las castas? ¿los negros, mulatos, mestizos, &c.? ¿En qué lo fundan? No en el derecho de conquista, como es claro, no en el de sucesion, por que ese favorecería á los indios, no en el de cesion, porque no se hizo á su favor: no queda mas que uno, pero por ser el potisimo en que se fundan los españoles americanos, le reservo para su propio lugar.

Exiban, pues, los títulos con que reclaman por suya esta hacienda, y los ventilaremos, afirmando sobre seguro, entre tanto, que no les tienen, y por consiguiente, no pueden figurar en esta comedia: á ménos que funden su derecho en la qualidad de esclavos en que para mancharle, pasaron sus padres á este pais; y siendo sus madres libres, lo mas que podrán pretender es la esencion de esclavitud; mas si no lo eran, como segun el derecho, partus séquitur ventrem, dejémosles en su esclavitud, mas sin accion á la Corona.

Restan únicamente los españoles, que no por distincion alguna esencial, sino solo por un purísimo accidente que no influye en la substancia de las cosas, se dividen en dos porciones, conviene á saber: españoles europeos, y españoles americanos. Mas como los primeros nada pretenden en este concurso, pasemos á los segundos.

Los españoles americanos han sido realmente los autores de esta revolucion; mas ha sido solo una pequeña porcion que no merece compararse, ni en el número ni en las brillantes qualidades con la masa de españoles americanos, que se han conservado fieles y en estado de perfecta sanidad de juicio: en suma, que como sabe todo el mundo, unidos á los pocos europeos han sostenido los legítimos derechos, con los demás honrados y valientes americanos y casi han aniquilado la Insurreccion. Esta es nuestra grande y sólida gloria que nadie nos puede disputar: esta prueba la horrible mentira y enormísima calumnia de Cos, quando dice: "la nacion Americana está levantada en

masa: la nacion Americana reclama sus derechos, que ha conocido al cabo de tres siglos;" y yo digo con una sólida verdad: la nacion americana es la que ha resistido y resiste á los injustos invasores: la nacion Americana es la que hablando de *Hidalgo, Allende, Rayon, Morelos, Villagran*, dice á gritos y con las armas en la mano: "nómulus hunc regnare super nos:" no queremos semejante Rey; tenemos otro legítimo y mejor, en el adorado FERNANDO.

Presenten, pues, estos españoles americanos los títulos de sus proclamados derechos, y les tomaremos el pulso. No es ciertamente el de conquista, porque sobre negarle espresamente, no les favorece, no habiéndola hecho ellos. No es el de cesion, porque no se hizo á su favor. No es el de sucesion, porque ya está visto que tocara á los indios. Reservo el único para despues, y entre tanto mortifiquen un poco el ansia de mirarle, que luego se convertirá en vergüenza; pero una vergüenza, á que han dado causa ellos, que lo afirman y alegan.

Examinemos para su satisfaccion y desengaño todos los fundamentos que alegan, segun los hemos visto en innumerables proclamas y folletos en que han apurado toda su Jurisprudencia, conviene á saber. <sup>1</sup>

I "La España se ha perdido: y en este caso la América no está obligada á reconocer otro Rey."

Respondo: derribado el fundamento cahe por tierra todo lo que hay sobre él; es falso que se ha perdido la España, y sirva de testigo toda la Europa: luego no hay derecho. Lo que se sigue en ese hipótesi tambien es falso, porque aunque se hubiese perdido, existen los legítimos herederos del trono Español y Americano,

<sup>1</sup> Estos imaginarios derechos alegan en varios papeles, singularmente: *la Carlilla y plan del Gobierno Americano* firmada en el que llama Quartel general del Aguacatillo á 16 de Noviembre de 1811.

En el folleto titulado: *A los Criollos que andan con las tropas de los gachupines*, sin fecha ni lugar, mas con la firma de *Morelos*, de quien parece ser el anterior, y tambien el que sigue.

*El porqué de la independencia*, sin firma, ni lugar, en el que en ocho preguntas y respuestas se vacía toda la Jurisprudencia, Teología, Diplomacia, y Táctica de *Morelos*, y se producen muchos delirios.



á quienes se ha jurado obediencia: y de este juramento no hay quien les pueda dispensar.

II "Faltando FERNANDO VII. debe entrar á gobernar la Nacion."

Respondo: faltando FERNANDO VII. debe entrar á gobernar su legítimo heredero y sucesor en la corona: luego no hay derecho.

III "La Nacion ha recibido muchos agravios de los europeos en tres siglos."

Respondo: ahora tres siglos no existia tal nacion. Esos agravios á mas de que no se prueban, nunca dan título justo á los vasallos, para revelarse contra el legítimo Monarca: decir lo contrario es una heregía manifiesta contra muchos dogmas expresos en varios lugares de la Escritura santa: luego no hay derecho.

IV "Dios nos concedió la independencia desde el principio del mundo."

Respondo: es una blasfemia manifiesta contrayéndose al sentido en que habla: quando hubiese y subsistiese esa independencia, toda la nacion de españoles europeos y americanos la renunció por repetidos juramentos de vasallaje y fidelidad á sus Monarcas: luego no hay derecho.

V "A un Reyno conquistado, le es lícito reconquistarse"

Respondo: esta máxima impía, es tambien una heregía eversiva de todos los tronos del mundo, inductiva á una continua y universal rebelion y contraria á los mismos insurgentes, que por ella quedan sugetos á que los conquiste otro, con el mismo supuesto derecho.

VI "Ahora no hay Rey; y aunque lo hubiese siempre es lícita la independencia, porque sus leyes son gravosas."

Respondo: el fundamento es falso, como ya se dijo; y aunque no lo fuese, es el mismo error del tercer supuesto derecho, en que se supone lícita la rebelion y el perjurio.

VII "No es conforme á razon que un nuevo mundo este sugeto á un retazo de tierra peninsular."

Respondo: Yo no puedo suavizar ninguna de las dos puntas con que se hiere á los rebeldes en la respuesta, escapen como puedan: luego los insurgentes no proceden conforme á razon, pues gritan que quieren conservar este nuevo

mundo sugeto á FERNANDO VII, que es el Rey de aquel retazo de tierra peninsular, y así destruyen con una mano lo que edifican con la otra; mas si obran conforme á razon en el sentido que hablan: luego mienten descaradamente, quando dicen que intentan conservar el Reyno á FERNANDO: no hay salida: ¡Esto si que no tiene respuesta!

VIII "Hidalgo y sus secuaces representan en esta causa á toda la Nacion."

Respondo: ¿Qué Congreso americano representó por medio de diputados legítimos de toda la America, á la Nacion, para revestir á Hidalgo y sus secuaces de esa representacion? Los cuerpos que representan á la nacion, y los diputados de toda ella desde Veracruz hasta Sonora, han manifestado solemne, legal y recatadamente lo contrario: luego no hay derecho.

IX "Los Europeos quieren seguir gobernándonos á nombre del Francés."

Respondo: es calumnia tan grosera como falsa: y aunque los insurgentes no tubiesen mas pruebas que los públicos esfuerzos de la España contra el Francés, y los socorros de los europeos de América para sostenerlos, sobra para desbanecer su imaginario derecho.

¿Hay mas que alegar en favor de los pocos españoles americanos insurgentes, que pretenden la corona de América? Veámoslo. Tres siglos de opresion y tiranía, dicen, nos han hecho conocer el despojo injusto de otro tanto tiempo, y le reclamamos. Vamos poco á poco: doscientos noventa y un años há que se conquistó la América, faltan nueve para tres siglos: ¿donde estaban á esa fecha los españoles americanos? En el estado de la posibilidad: ni aún en potencia estaban ciertamente en la América, porque aún no la habian pisado sus padres: mas ya caigo en la cuenta, esa es una espresion ponderativa, y seda por completo el tercer siglo.

Somos, dicen, hijos de los conquistadores, y legítimos herederos de sus derechos. Vamos consiguientes: nadie puede dar lo que no tiene; vosotros decís, que los europeos, ni tienen ni han podido tener derecho á la América, que han tiranizado por tres siglos: luego no podeis alegar derecho originado de ellos á quienes le quitais.

Quiero seguir usando francamente de mis liberalidades, por que para todo me abre campo la razon. Yo permito que por hijos ó descendientes de los conquistadores (dispensandoos tambien las informaciones) seais sucesores de sus derechos. ¿en qué Código habeis hallado este nuevo orden de sucesion, y que los hijos heredén á sus padres en vida? Esperad á que mueran y entónces alegraréis. ¿Mas acaso ellos conquistaron la América para sí? ¿No sabeis, que como buenos vasallos y verdaderos españoles, la sometieron luego á sus monarcas, y aun á su nombre se dió el primer paso solemne en la Villa-rica? ¿Conque cayó por tierra todo el derecho de sucesion antes del testamento, derecho fundado en la jurisprudencia de *Cos* y sus con-doctores!

Mas lleguemos por último, al derecho en que con mayor vigor fundan su pretension los insurgentes, tomado de sus dichos, y del espíritu de sus escritos, singularmente del Manifiesto del doctor *Cos*. ¿Quién lo imaginaria? De intento le he reservado para el fin, para desembarazarme con él, de tanto delirio: escuchemos.

Nosotros, dicen, somos la verdadera nacion Americana: hemos nacido en este suelo, y este es nuestro principal fundamento. ¡Gran cosal! Pero tambien han nacido aquí los borricos. A esa cuenta se volvió todo cena de negros, porque esos y las demás castas tienen tanto derecho como vosotros, por identidad de razon. Mas para vuestra mayor ilustracion ó confusion, supongamos un caso nada metafísico.

¡Salisteis con vuestro intento! Se estableció una monarquía ó monería: un nuevo congreso Americano de las qualidades brillantes y edificativas que pretendia y tenia reservadas in pectore (aunque no tanto que no las comunicase á uno de sus amigos) el generalísimo. ¡Qué ley agraria! ¡Qué particion de tierra tan igual! ¡Qué bella hacienda tocará en esta partija al doctor *Cos*, como á plenipotenciario, diplomático vicario general castrense, regenerador! &c. &c. Mas la compasion es, que no la podrá disfrutar arriva de quince años ó poco mas! ¡Cómo! En fuerza de vuestro alegado derecho mi doctor: á vuelta de ese breve periodo de años, los gañanes, los caporales, los mayordomos y los

operarios que es regular sean casados, tendrán hijos, y he aquí, que á la hora menos pensada, armados de un derecho irresistible, se levantan contra mi doctor hacendero y le despojan de su finca, alegando como suelen los indios, quando por perniciosos se les quiere extrañar de una hacienda: nosotros somos criollos de aquí, hemos nacido aquí: y el mismo chasco se llevarán los demás propietarios, pero por la mismísima, fortísima, justísima ó disparatadísima razon. Y acabé con la proposicion segunda. ¿No sale, como suelen decir los estudiantes, corriendo á quatro pies, como legítima consecuencia, por una ilacion recta, la segunda proposicion. Luego los americanos no han padecido despojo alguno: por consiguiente, es quimérico el reclamo de sus supuestos derechos que nunca han tenido, y dicen haber reconocido al cabo de tres siglos.

#### PROPOSICION TERCERA.

Los americanos no han padecido opresion alguna del gobierno Español, sino una dulce libertad.

Uno de los alegatos que mas prueba la injusticia de los insurgentes en su Rebelion, y que no han visto el mundo mas que por un pequeño ahugero, es la ponderacion de la dureza del yugo Español. Esto es tanto mas notable en el doctor *Velasco*, quanto que estuvo en la Peninsula, donde pudo haber observado lo que en esta materia pasaba en ella, y quando menos oír lo que sucede en los países extrangeros. "Tenia (dice este doctor en su atrevido oficio al exmo. señor Virrey) tenia justos motivos para substraherme de un Gobierno tiránico, y opresor. . . . que sean depuestas las arma y reintegrados los nuestros de aquellos derechos indubitables, que solo el orgullo y la ignorancia han podido poner en duda."

Ya se ha visto y aun se verá hasta el fastidio la subsistencia de esos derechos. Si el doctor *Velasco* y los que seduce, hubiesen concurrido á aquella célebre feria de los trabajos que refiere cierto autor, hubieran cuidado muy bien de no llegar al trueque, por hallar los suyos muy inferiores á los de los demas.

Los americanos han sido ciertamente, en es-



ta materia, el pueblo privilegiado del mundo, ya se comparen con las nacines extranjeras, ya con sus colonias, ya con los españoles europeos, en los siglos anteriores, ó ya, singularmente en tiempo del tirano Godoy. ¿Qué dirian, si supiesen solo esto poco: que en Inglaterra todo hombre que quiera tener un page, echar un balcon á la calle, tener un reloj &c. ha de pagar una pension? No quiero hablar de las Colonias extranjeras, por razones políticas. ¿Qué dirian si á una familia de españoles americanos se le cobrase el tributo? Pues ese han pagado constantemente en la España, familias tan limpias como pueden ser las suyas. ¿Qué semblante harian, y hasta donde levantarían sus quejas, los hacenderos americanos, si se les presentasen á menudo los comisionados reales, y haciendoles poner á la vista sus yeguas ó manadas, les compeliesen, sin apelacion, á entregar sus mejores potros y caballos? ¿Qué, si los mismos se introdujesen en sus montes, selvas y plantíos, y les viesen marcar los árboles mejores y mas útiles, con pena de no tocarlos, bien que uno y otro pagado por una tasa comun?

¿Mas quién podrá ponderar dignamente el insoportable yugo que sufrieron los heróycos, fidelísimos y pacientísimos españoles europeos durante la tirania de Godoy? Lean la representacion hecha por nuestro deseado FERNANDO al Rey Padre, y llegarán en la enumeracion y ponderacion justa de las maldades de aquel déspota hasta la admiracion y el escándalo. ¡Mas quando acabaria yo de aducir ejemplos, que deben llenar de confusion á los traidores! Sin embargo estos motivos de queja, á ningun vasallo autorizan para revelarse, pudiendo conseguir su alivio por medio de una reverente esposicion de ellos al trono: este es el espíritu de la Religion católica que dicen defienden, sostenido con los exemplos mas ilustres.

#### PROPOSICION CUARTA.

Los oficios y dignidades se han repartido en América con igualdad de proporcion.

Esto, como todo lo demas, es un alambre cien veces recocado: ya se ha dado la razon en muchos papeles que ha visto el público, y en

uno de ellos, una lista tan abundante, como individuada de las mitras que han obtenido los americanos: si estos observasen las reglas de proporcion, hallarian muy léjos de injusticias ventajas y exceso á su favor. Verian á los americanos asentados muchas veces, en las primeras sillas no solo en América, sino tambien en la Europa; pretender una reparticion con igualdad absoluta es un delirio; mas quando fuese cierto este alegato, ¿seria bastante para inducir derecho á la corona de América? claro está que no.

#### PROPOSICION QUINTA.

Los americanos no han tenido derecho para declarar una guerra: sus hostilidades son una verdadera Rebelion.

Trato este punto con bastante difusion en la impugnacion al número diez y nueve del Manifiesto, adonde remito á mis lectores; mas no dexaré de insinuar aqui, que siendo necesarias para declarar una guerra, que merezca este nombre, justas causas, recta intencion y autoridad suprema, que no reconoce superior, es manifiesto que no han tenido derecho para declarar guerra, y que sus hostilidades son una verdadera rebelion, á quien de ningun modo tocan los derechos de la guerra, sino se quiere abusar de los nombres de las cosas, para engañar.

#### PROPOSICION SEXTA.

Por consiguiente los americanos no tienen derecho para nombrar embajadores, proponer capitulaciones, dar ó pedir rehenes ni canges.

Y he aqui manifiesta la falta de razon con que se queja el *doctor Cos*, y los demás insurgentes de que no se admitan por el superior gobierno, sus embaxadas y propuestas, y quan ignorante é impropriamente reclaman los derechos de la guerra, y de gentes. Porque siendo propio de la autoridad suprema y real, declarar la guerra, enviar embajadores, hacer capitulaciones y tratados, dar y tomar rehenes, y hacer canges; nada de esto es propio de la Insurreccion, que es una verdadera rebelion, y sus autores no tienen representacion alguna pública y nacional. Esto no está fundado en palabras

solas, sino en la doctrina de los sabios, en las costumbres de las naciones cultas, en los derechos civil y canónico, de cuyos contextos se deduce claramente que la Insurreccion es un verdadero latrocinio, no una guerra como le quieren llamar. Porque como dice el derecho: <sup>1</sup> "Hostes sunt quibus bellum (nota benè) publicè populos Romanus decrevit, vel ipsi populo Romano; cæteri latrunculi, vel prædones appellatur;" quiere decir. Enemigos son aquellos á quienes el pueblo Romano declaró publicamente la guerra (notad bien las voces) ó ellos al pueblo Romano; los demas se llaman ladroncillos ó salteadores. Y en otra parte dice: "Hostes ii sunt, qui nobis aut quibus nos (n. b.) publicè bellum decrevimus, cæteri latrones, aut prædones sunt."<sup>2</sup> Quiere decir: enemigos son aquellos á quienes nosotros (notad bien) publicamente declaramos la guerra, ó ellos á nosotros, los demás se llaman ladrones ó salteadores. ¿Y dónde observaron estas formalidades los insurgentes, publicando la guerra antes de comenzarla, como se acostumbra entre naciones cultas? Y aunque lo hubiesen hecho, siempre hubiera sido sin autoridad suprema, justicia y recta intencion: procedieron pues, en secreto, de improviso á manera de los salteadores y ladrones: vease el citado número 19.

En la recta inteligencia pues, de que esta no es guerra, sino Rebelion, que la España tiene un derecho inconcuso á la América, que el superior gobierno de México tiene una autoridad legítima que nadie estando en su sano juicio le puede disputar, una autoridad dimanada del soberano á quien representa, sostenida por el augusto congreso de las Cortes que representan á toda la Nacion de españoles americanos y europeos, que los insurgentes abusan de la palabra *Nacion* atribuyendola á unos pocos traidores, que no han podido dar á su Junta legitimidad ni autoridad: que la verdadera nacion Americana ha sido el defensor del reyno, que son falsos é insubsistentes los motivos en que fundan su Rebelion; que aunque fuesen ciertos, no merecen el nombre de derechos, que

<sup>1</sup> L. Hostes ff. de captiv.

<sup>2</sup> L. Hostes. ff. de verb. signific.

no hay potestad que les pueda dispensar de los repetidos juramentos de fidelidad y reconocimiento hechos por toda la Nacion á favor de FERNANDO VII, y las autoridades que sucesivamente le han representado hasta el augusto congreso de las Cortes, deben los lectores no perder de vista estas verdades, y el recto significado de las voces Nacion, derecho, guerra, y demás de cuyo genuino sentido abusan ignorante y maliciosamente los insurgentes, para entender la substancia de todo el Manifiesto del *doctor Cos*, y la fuerza irresistible con que se le impugna.

Mas para concluir con el último golpe de luz que afirme los ánimos fieles, y desengañe á los incautos, á los indiferentes, y á los que ó por seducion ó por malicia son traidores, no quiero omitir dos importantísimas reflexiones.

Sea la primera: Yo quiero volver á suponer que la España no es dueña legítima de la América, que los americanos tienen justas quejas contra ella, que tienen legítimos derechos para hacerse independientes, que hay una certidumbre física de que lo conseguirán, que verificando no podrá la España reconquistarlos, que tampoco lo podrá hacer una ó muchas potencias extranjeras: parece que es, quanto lisongera-mente se puede suponer. Todavía sostengo que es ilícita é impia la Insurreccion; pero no sobre mi palabra.

En este caso, pondérense bien los males necesarios para esto, la sangre que indispensablemente se debe derramar para que prenda y germine el árbol de la libertad que no se vivifica, ni nutre con otro humor: las injusticias, impiedades, violaciones, y todo el cúmulo inmenso de males que ya se han visto, y aun deben crecer mucho mas hasta conseguirlo: la casi física certidumbre de perder la Religion, la suma dificultad de unir constantemente á este fin las diversas clases del pueblo Americano, que por falta de gluten semeja á un adobe formado de arenas, cuyas particulas tiran cada una por su lado, y por consiguiente las guerras civiles que sucederian para establecer un nuevo gobierno entre los cabecillas, y entre estos y los indios, y pregunto: ¿seria lícito emprender la Insurreccion?